

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2019-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 12 de febrero del 2019.

**VISTO:**

El Sesión de Consejo Extraordinario N° 003-2019, de fecha 12 de febrero del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en Sesión de Consejo Extraordinario N° 003-2019, de fecha 12 de febrero del 2019, llevado a cabo en la Asociación 11 de abril, después de un debate entre regidores y autoridades presentes por unanimidad se llegó al acuerdo de CONFORMAR, la comisión de regidores para atender el tema de los Límites entre la Municipalidad de Carmen Alto y San Juan Bautista, a los Regidores Edwin Huaytalla Quispe, Walter Sagastizabal Rojas e Hipólito Cárdenas Anaya;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la comisión de regidores para atender el tema de los Límites entre la Municipalidad de Carmen Alto y San Juan Bautista, a los Regidores Edwin Huaytalla Quispe, Walter Sagastizabal Rojas e Hipólito Cárdenas Anaya.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo de consejo a los comprendidos en el primer artículo del presente acuerdo, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

